

Dec. No. 683-02 que nombra al Lic. Edwin Rafael Espinal Hernández, Director de la Oficina Nacional de Derecho de Autor.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 683-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Lic. Edwin Rafael Espinal Hernández, queda designado Director de la Oficina Nacional de Derecho de Autor, en sustitución de la Dra. Mariel León, renunciante.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 684-02 que nombra miembros del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 684-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- Se designan como Miembros del Consejo Directivo de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) a los señores: Rafael de Jesús Perelló, quien la presidirá; Rafael Medina Peña, Gianilda Vásquez, Elsa Senior, Eduardo Sagredo, Jack Zaiek, Emilio Báez, Víctor Olivo y Luis Abinader, Miembros.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 685-02 que nombra miembros del Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 685-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Consejo Directivo del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI), queda conformado de la manera siguiente:

Dr. Miguel Seijas Herrero	Presidente
Secretaria de Estado de Educación	Miembro
Director General del Instituto Dominicano de Seguro Social	Miembro
Director Ejecutivo del Banco Nacional de la Vivienda	Miembro
Dr. Juan Ferrand Barba	Miembro
Ingeniero Hernando Pérez Montás	Miembro
Administrador General del Instituto de Auxilios y Viviendas	Miembro

ARTICULO 2.- El presente decreto deroga cualquier otro que le sea contrario.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA